**ACOMPAÑA OFICIO SIN DILIGENCIAR. AMPLIA DEMANDA**

Señor Juez de Primera Instancia:

**M. Fernanda de la Iglesia**, abogada Tº52 Fº611, en el carácter de apoderada del Banco de la Nación Argentina, manteniendo el domicilio legal en calle Avenida Roca Nº 1 de esta ciudad, en autos **"BNA C/CEPERO, Dino Julián s/Ejecuciones Varias" Expte. 74/2019** a V.S. dice:

1.- Que acompaña oficios N°2183 y Oficio ley 22.172 N°2184 sin diligenciar y oficio 2573 debidamente diligenciado.

2.- Que no habiéndose procedido aún a la intimación de pago y embargo del demandado viene a ampliar la demanda oportunamente interpuesta y a manifestar que en caso de desconocimiento de la documental en original acompañada con el escrito de demanda – IV – PRUEBA - DOCUMENTAL, solicita en caso de desconocimiento:

a) puntos 4 y 5 se oficie al organismo emisor de las CD, Correo Argentino a los efectos que se expida sobre la autenticidad de las mismas;

b) puntos 1 se sortee un perito calígrafo a los efectos que se proceda a la realización de cuerpo de escritura para determinar la autenticidad de la firma del demandado inserta en la solicitud de apertura de cuenta corriente bancaria de fecha 26/9/02 y,

c) puntos 2 y 3 se sortee un perito contador para que teniendo a la vista la documental acompañada con el escrito de demanda y la que obra en poder de la sucursal Victorica del Banco de la Nación Argentina se expida sobre los siguientes puntos: 1. Si existen constancias de la relación contractual existente entre las partes a tenor de la solicitud de apertura de cuenta corriente que se acompañó en original con el escrito de demanda; 2. Si existen coincidencias entre la documental aportada en autos y enunciada en los puntos 1), 2), 3), 4), 5) del título IV PRUEBA - IV a) DOCUMENTAL y los registros y documentación contables existentes en poder de las partes; 3. Si de los asientos y constancias contables surge la existencia de la deuda que origina esta litis, indicando en su caso monto de dicha deuda y fecha de la mora.

3.- Asimismo, atento que el oficio librado al Registro de la Propiedad Automotor – Seccional Coronel Suarez se acompaña sin diligenciar y que, conforme surge del informe de radicación del automotor dominio IZR703 el mismo se encuentra radicado en Seccional Victorica de la provincia de La Pampa. Como consecuencia de ello solicita se ordene oficiar al registro de la Propiedad Automotor – Seccional Victorica a los mismos fines y efectos que el oficio que se acompaña. Se deja constancia que la firmante y/o el Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina – suc. Victorica y/o quien cualquiera de ellos indique se encuentran autorizados a intervenir en su diligenciamiento.

Provea V.S. de conformidad

SERA JUSTICIA